«Art. 1. Denominación v domicilio:

La Sociedad se denominará DBW Ibérica Industria Automoción, Sociedad Anónima, y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que no conste en éstos no se hallare previsto, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Como el capital de la Sociedad absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de todas las Sociedades de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murga (Álava), 20 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente. D. Gerhard Bürger.—32.254.

y 3.ª 2-7-2003

DRONAS 2002, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TRANSPORTES ALAMEDA, S. L. Sociedad unipersonal OFICINA CENTRAL DE RED, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Dronas 2002, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), «Transportes Alameda, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Oficina Central de Red, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el 27 de junio de 2003, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por Dronas 2002, S.L de las otras dos Sociedades, adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de las Sociedades absorbidas, que quedaron disueltas y extinguidas sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid. Las Sociedades participantes han considerado como balances de fusión los últimos balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 2002, y aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 01 de marzo de 2003.

La sociedad absorbente es titular directamente de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Dronas 2002, S.L., y el Administrador Único de Transportes Alameda, S.L. y de Oficina Central de Red, SA. Fdo. D. Luis Hernández Heredia. D. Rafael de Juan López.—33.344.

EL DIARIO DE LEÓN, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 18 de Junio de 2003, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 22 de Julio de 2003, a las 13,00 horas, en el domicilio social, carretera León - Astorga, Km. 4,6, Trobajo del Camino (León) y, en su caso, en segunda convocatoria, 24 horas más tarde en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ratificación y nombramiento Consejeros.

Segundo.—Propuesta de distribución dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que tengan inscritas las mismas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Todo accionistas que tenga derecho de asistencia a la Junta, puede hacerse representar en ella por otra persona individual siempre que sea igualmente accionista, mediante comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

León, 18 de junio de 2003.—Fdo.: El Presidente del Consejo, D. Santiago Rey Fernández-Latorre.—33.395.

ERUSAL, S. A. L.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 26 de junio de 2003, aprobó por mayoría el siguiente Balance Final de Liquidación de la Sociedad:

_	Euros
Activo:	
0	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	27.164,94
Resultados Negativos Ejercicios	
Anteriores	-41.516,50
Pérdidas del ejercicio	-66.570,51
Aportaciones de Socios	20.820,86
Total Pasivo	0

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Liquidador, Sr. José Antonio Sánchez González.—33.090.

ESTACIONAMIENTOS ALCARREÑOS, S. A.

La Junta General Ordinaria de 22 de mayo de 2003 acordó reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 448.505,64 euros con la finalidad de devolver aportaciones, consistiendo dicha reducción en la devolución a cada accionista

de 1.818 euros por acción, importe en el que quedará reducido el valor nominal de cada acción, que queda establecido en 6.750 euros, y aplicando el importe de 447,18 euros por acción diferencia entre el citado nuevo valor nominal y el importe a devolver, a dotar la Reserva Legal.

Dicha reducción afectará a todas las acciones por igual y será efectiva no más tarde del 31 de enero de 2004.

Por ello, el capital social es, tras la reducción acordada, de 1.336.500 euros, habiéndose acordado asimismo en la expresada Junta la consiguiente modificación del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Guadalajara, 25 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Lino Álvarez Echeverría.—33.093.

ESTANYBIG, S. A. (Sociedad escindida totalmente)

PROJECTES SIGA, S. L. ESTANYBIG, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión total

Se pone de manifiesto que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía «Estanybig, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de junio de 2003, a las 17 horas, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad mediante la división de todo su patrimonio en dos bloques, traspasando cada uno de ellos a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Projectes Siga, Sociedad Limitada» y «Estanybig, Sociedad Limitada», que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de junio de 2003. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de octubre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión. Los accionistas, así como, en su caso, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición a la escisión total de los acreedores en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo de escisión.

Y para que así conste, se hacen públicos los citados acuerdos.

En Rubí (Barcelona), 26 de junio de 2003.—El Administrador Único de Estanybig, S. A., D. Pere Bigas Rius.—33.086. 1.ª 2-7-2003

ESTERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

VALEMBEA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELABORACIÓN Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta Universal de Socios de la primera y el socio único de las dos restantes con fecha 10